



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 105 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 29 ABR. 2024



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0005997, sobre conformación de la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Puno para el proceso de negociación colectiva al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Puno para el periodo 2024 – 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 28, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. En su numeral 2, Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, por Ley N° 31188, Artículo 1, regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales en concordancia con el 28 de la Constitución Política del Perú, Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo concordante con el Artículo 13 del mismo cuerpo de ley;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Artículo 15, numeral 15.1 Establece el procedimiento de recepción, plazo y evaluación del expediente de negociación colectiva, inclusive la competencia de la negociación por las organizaciones sindicales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 32288;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reglamento de la Ley N° 30057, establece que la negociación colectiva inicia con el pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad en virtud de los Artículos 70 y 71 del mismo cuerpo normativo;

Que, el SITRAGOR Puno, debidamente acreditado, en fecha 26 de enero del 2024, ha remitido el convenio colectivo 2024 - 2025 debidamente aprobado en asamblea general de trabajadores, consiguientemente solicita la instalación de la comisión paritaria para la negociación colectiva, aprobado por la Asamblea del SITRAGOR Puno;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Informe Técnico N° 000017-2024-GRP/RRHH de fecha 04 de abril del 2024 y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Informe N° 000129-2024-GRP/ORAJ de fecha 23 de abril del 2024, proponen conformar la comisión paritaria por parte del Gobierno Regional de Puno en la forma y condición que allí se describe. Por tanto, hace necesario formalizar la comisión paritaria de negociación colectiva; y

Estando a La Opinión Legal N° 000174-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Proveído 010204-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 105 -2024-GR PUNO/GR

29 ABR. 2024

Puno, .....



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Puno para el proceso de negociación colectiva al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Puno para el periodo 2024 - 2025.

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO

- JAIME YUPANQUI VIZCARRA
- ZINAYDA GINA GUILLEN CACERES
- ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS
- MARIA GLADYS CUTIPA TARAZONA
- DANIEL CHAMBI RUELAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

